FONDO DE EMPLEADOS DE RCN TELEVISIÓN
“FONDAR”

REGLAMENTO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

BOGOTÁ - COLOMBIA
2016

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION

CAPITULO I. GENERALIDADES 5
1.1 MARCO JURIDICO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN 5
1.2 DEFINICIONES 5
1.3 PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 6

CAPITULO II. DATOS PERSONALES
2.1 TRATAMIENTO 8
2.1.1 Datos sensibles 8
2.1.2 Tratamiento de datos de menores 9
2.2 DERECHOS DE LOS TITULARES 9
2.3 DEBERES DE EL FONDO DE EMPLEADOS DE RCN TELEVISION – FONDAR 10

CAPITULO III POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
3.1 POLITICAS 12
3.1.1. Limitación de acceso interno 12
3.1.2. Control de la reproducción y destrucción de documentos 12
3.1.3. Política de escritorio limpio 12
3.1.4. Política de bloqueo de pantalla 12
3.1.5. Declaración de privacidad al pie de los correos electrónicos 12
3.1.6. Protección de información confidencial en recepción 12
3.1.7. Expediente de información sensible 12
3.1.8. Limitaciones de acceso a terceros 13
3.1.9. Revelación de información 13

3.1 DE LA AUTORIZACIÓN 13
3.1.1 Aviso de Privacidad 14
3.1.2 Medio y manifestaciones para otorgar la autorización 15
3.1.3 Prueba de la autorización 15
3.1.4 Casos en que no se requiere la autorización 15

3.2 DERECHO DE LOS TITULARES 15
3.2.1 Derecho de acceso 15
3.2.2 Derecho de consulta 15
3.2.3 Derecho a reclamar 16
3.2.4 Derecho a la rectificación y actualización de datos 16
3.2.5 Derecho a la supresión de datos 17
3.2.6 Derecho a revocar la autorización 17
3.2.7 Protección de datos en la recepción de datos de terceros 18
3.3 PROCEDIMIENTOS 18
3.3.1 Consultas 18
3.3.2 Reclamos 19
3.3.2.1 Requisitos para la atención de Reclamos, Rectificaciones,

Actualización o Supresión de datos 20
3.3.3 Revocar autorización. 20
3.3.3.1 Requisitos para la atención de revocatoria de autorizaciones. 20

3.5 PROCEDIMIENTO ANTE UN POTENCIAL EVENTO DE FUGA DE INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES 21

3.6. CONSERVACIÓN DE DATOS DIGITALES 21

3.7. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS 21

3.8. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL 21

3.9. SANCIONES 22

CAPITULO IV. VIGENCIA Y CONTACTO 23

4.1 APROBACION 23

INTRODUCCIÓN

El Fondo de Empleados de RCN TELEVISION – FONDAR, en adelante FONDAR, es una entidad constituida como persona jurídica empresa asociativa, de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida por trabajadores dependientes y subordinados.

FONDAR en cumplimiento la Constitución Política de Colombia y de lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013 que establece el marco jurídico para el tratamiento y recolección de datos personales y establece garantías jurídicas y constitucionales para el tratamiento de dicha información, ha decidido adoptar la presenta reglamentación el cual regula los procedimientos aplicables al manejo de los datos personales tenga que solicitar, tratar, guardar, modificar, transferir, ceder o suprimir.

Los datos tratados por FONDAR son de naturaleza privada y sus bases de datos contienen información personal que no se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 1581 de 2012 estando sujetas a todas y cada una de las obligaciones que dispone la Ley 1581 de 2012, los Decretos Reglamentarios y las demás normas en materia de Protección de Datos Personales.

Las directivas, sus empleados, terceros contratistas y demás personas que de alguna manera se encuentren vinculados con FONDAR, deberán observar, respetar y cumplir los mandatos e instrucciones que imparta la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva en cumplimiento de los derechos contenidos en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, ley 1581 de 2012 y ley 1273 de 2009 respecto de los datos de carácter personal cuya divulgación o indebido uso pueda generar un perjuicio a sus titulares.

CAPITULO I.
GENERALIDADES

1.1 MARCO JURIDICO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las políticas y procedimientos consagrados en este reglamento ha sido adoptados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás disposiciones complementarias, se aplicaran en el Fondo de Empleados de RCN TELEVISION – FONDAR para cualquier registro de datos personales realizado en forma presencial, no presencial y/o virtual para la vinculación con cualquier producto, servicio o beneficio de FONDAR.

Las políticas y procedimientos contenidos en el presente reglamento aplican a las bases de datos que maneja FONDAR, las que serán registradas de conformidad con lo dispuesto en la Ley y en Decreto por el cual se reglamentara el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012.

FONDAR se encarga directamente del tratamiento de los datos personales; sin embargo, se reserva el derecho a delegar en un tercero tal tratamiento exigiendo así mismo al encargado, la atención e implementación de los lineamientos y procedimientos idóneos para la protección de los datos personales y la estricta confidencialidad de los mismos.

1.2 DEFINICIONES

Las definiciones que se emplean en el presente numeral, son elementos indispensables para la protección del habeas data, permiten una correcta y apropiada interpretación del presente manual y de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y contribuyen a determinar las responsabilidades de los involucrados en el tratamiento de datos personales.

Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente manual y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la ley 1581 de 2012 se entiende por:

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato privado: Toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.

Dato sensible: Son los datos que, de divulgarse de manera indebida, afectarían la esfera más íntima del ser humano o puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la afiliación sindical, organizaciones sociales, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

1.3 PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El Fondo de Empleados de RCN TELEVISION - FONDAR aplicará los siguientes principios específicos, los cuales constituyen las directrices generales a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales:

Legalidad. El tratamiento de Datos Personales es una actividad reglada que se rige por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad que las complementen, modifiquen o deroguen.

Acceso y Circulación: De acuerdo con las disposiciones legales, los datos registrados en las bases de datos del Fondo de Empleados de RCN TELEVISION – FONDAR, tendrán un acceso y circulación restringida de acuerdo con la naturaleza del dato y con las autorizaciones dadas por el titular o demás personas previstas en la Ley.

Los datos personales solo podrán estar disponibles para permitir el conocimiento de los titulares o terceros autorizados.

Confidencialidad: Se garantiza la confidencialidad de los datos, por lo tanto, se guardará reserva de la información durante y después de terminadas las actividades que justifican el tratamiento de los datos personales.

Finalidad. El tratamiento de datos personales que FONDAR realiza, obedece a la finalidad legítima de acuerdo con la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así mismo con lo establecido por el Código de Comercio, y el Decreto 898 de 2002.

Libertad: FONDAR garantiza el derecho a la autodeterminación informativa de los titulares que suministren datos de carácter personal.

Seguridad: FONDAR adoptará e implementará los medios técnicos, de carácter administrativo y los recursos humanos necesarios para evitar adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Transparencia: FONDAR garantiza a los titulares de datos personales, el derecho de acceso y conocimiento de la información de carácter personal que estén siendo tratada con forme a lo establecido por el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Veracidad o Calidad: Todo dato personal que repose en las bases de datos de FONDAR deberá ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fracciones o que induzcan a error.

CAPITULO II.
DATOS PERSONALES

2.1 TRATAMIENTO.

2.1.1 Datos sensibles. FONDAR restringirá el tratamiento de datos personales sensibles a lo estrictamente indispensable y solicitará consentimiento previo y expreso a los titulares representantes legales, apoderados y/o causahabientes; informando sobre la finalidad exclusiva de su tratamiento.

FONDAR utiliza y trata datos catalogados como sensibles, cuando:

a. El tratamiento haya sido autorizado expresamente por el titular de los datos sensibles, salvo en los casos que por Ley, no se requiera el otorgamiento de dicha autorización.
b. El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar la autorización.
c. El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
d. El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
e. El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica o, dentro del marco de procesos de mejoramiento; este último, siempre y cuando se adopten las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares o el dato este disociado, es decir, el dato sensible sea separado de la identidad del titular y no sea identificable o no se logre identificar a la persona titular del dato o datos sensibles.

En adición a lo anterior, FONDAR cumple con las siguientes obligaciones:

a. Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
b. Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles datos objeto de tratamiento son de carácter sensible y la finalidad del tratamiento, y obtener el consentimiento expreso.
c. No condicionar ninguna actividad a que el titular suministre datos personales sensibles (salvo que exista una causa legal o contractual para hacerlo).

2.1.2 Tratamiento de datos de menores. El Fondo de Empleados de RCN Televisión – FONDAR reconoce que el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está proscrito excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1581 de 2012, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

a. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

b. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

FONDAR vigilará y acatará que, cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal o tutor del niño, niña o adolescente otorgue la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

En FONDAR, todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos aplicando los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el presente decreto.

FONDAR informará a la familia y demás miembros de la sociedad que deben velar porque los responsables y encargados del tratamiento de los datos personales de los menores de edad, de FONDAR, cumplan las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y el presente decreto.

2.2 DERECHOS DE LOS TITULARES.

FONDAR reconoce y garantiza a los titulares de los datos personales los siguientes derechos fundamentales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a FONDAR en su condición de responsable del tratamiento.
b. Solicitar prueba de la existencia de la autorización otorgada a FONDAR, salvo los casos en los que la Ley exceptúa la autorización.
c. Recibir información por parte de FONDAR, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y/o la Superintendencia de Economía Solidaria, quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del tratamiento.
e. Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos personales, cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes.
f. Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

En el presente documento define los procedimientos implementados para garantizar estos derechos.

2.3 DEBERES DEL FONDO DE EMPLEADOS DE RCN TELEVISION – FONDAR.

FONDAR acata y cumple los deberes previstos para los responsables y encargados del tratamiento contenidos en el artículo 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias, a saber:

a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular;
c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;

d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
e. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento;
h. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
i. Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular;
j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
l. Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
m. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos;
n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

FONDAR garantiza y exige a toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal privado, sensible o de menores, el secreto profesional, respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones contractuales con FONDAR .

CAPITULO III.
POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

3.1 POLITICAS.

3.1.1. **Limitación de acceso interno**: El contenido de los archivos que contengan información de, asociados, clientes, funcionarios, proveedores o intermediarios otorgada por la Entidad no pueden ser discutidos o comentados con compañeros de trabajo o familiares o personas que no requieren esa información o no tengan derecho a conocerla.

3.1.2. **Control de la reproducción y destrucción de documentos**: Los archivos que contengan datos personales de asociados, clientes, proveedores, deudores solidarios, empleados o intermediarios que sean objeto de reproducción o impresión, deberán retirarse del lugar de origen de manera inmediata evitando que otras personas puedan tener acceso a ellos. Los mismos archivos en caso de tener que ser desechados, serán destruidos manual o mecánicamente de forma tal que se evite el acceso a la información.

3.1.3. **Política de escritorio limpio**: Los documentos con información personal del asociado, cliente, empleados, proveedores o intermediarios solamente se colocan en los escritorios mientras el empleado está trabajando en ellos; cuando el empleado termine con ellos, o se levante, o se va al final del día, debe guardar los documentos en gabinete bajo llave. Cuando otra persona se acerque hablar con el empleado, se debe dar vuelta la hoja o cerrar los documentos.

3.1.4. **Política de bloqueo de pantalla**: Cuando el empleado que maneje datos personales de asociados, clientes, proveedores, empleados o intermediarios se levante de su escritorio, y alguien se acerque a su escritorio, o se retire el final del día, debe dar TECLA DE WINDOWS +L y seleccionar bloquear pantalla o apagar el computador.

3.1.5. **Declaración de privacidad al pie de los correos electrónicos:** Los correos electrónicos de los asociados, clientes, proveedores, empleados o intermediarios de la Entidad, deben incluir una nota que aparezca automáticamente que indique que cualquier información contenida en el mismo tiene carácter privilegiado y confidencial. (Este tipo de información no tiene en todos los casos protección legal, se incluye a modo preventivo).

3.1.6. Protección de información confidencial en recepción: Cuando se recibe información confidencial en la recepción de la Entidad, se debe depositar en un sobre opaco o adjuntarle una portada, para que mientras se espera a su reparto al área encargada, tal información no puede ser vista por personas que se acerquen a recepción.

3.1.7. **Expediente de información sensible**: El sistema que utiliza la Entidad para todas sus actividades económicas, presenta niveles de seguridad que permiten el acceso a esta información solo al personal autorizado mediante la validación de perfiles de uso y sistema. Las políticas de seguridad relativas a la extracción de información de información (USB, puertos de salida, correos electrónicos), seguridad informática, dispositivos móviles (Tablet, portátiles, celulares, en donde se facilita la extracción de datos) están contempladas.

3.1.8. **Limitaciones de acceso a terceros**: Los procesos tercerizados (convenios) con quienes la Entidad tenga vínculo comercial deberán subscribir un acuerdo de confidencialidad del manejo de las bases de datos de los asociados, clientes y proveedores de la Entidad.

3.1.9. Revelación de información: Está prohibida la revelación de datos personales para objetivos de mercadeo, excepto cuando se trata de mercadeo directo con el asociado, cliente, proveedor o intermediario, o cuando el proceso comercial de la Entidad organice una promoción para ellos. Los datos personales no pueden ser suministrados al área encargada, salvo que el asociado, cliente o proveedor lo autorice. Así mismo, cuando alguna autoridad administrativa o judicial solicite la revelación de datos personales de asociados, clientes, empleados, proveedores o intermediarios, la representación legal de la Entidad deberá hacer la revisión, previo a su revelación.

3.2 DE LA AUTORIZACIÓN.

La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por parte de FONDAR, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos. El representante legal de FONDAR, en su condición de responsable del tratamiento de datos personales, ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.
La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos.
La autorización será emitida por DONDAR, y será puesta a disposición del titular previo al tratamiento de sus datos personales. Con el procedimiento de autorización consentida se garantiza que se ha puesto en conocimiento del titular de los datos personales, tanto el hecho, como que tiene la opción de conocer cualquier alteración a los mismos y el uso específico que de ellos se ha dado. Lo anterior con el fin de que el titular tome decisiones informadas con relación a sus datos personales y controle el uso de su información personal.
FONDAR solicitará previamente la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita ser utilizado como prueba. Según el caso, dicha autorización puede ser parte de un documento más amplio como por ejemplo, de un contrato, o de un documento específico.

En caso de tratarse de datos de carácter personal correspondientes a personas naturales, la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos se informará mediante el mismo documento específico o adjunto. FONDAR informará al titular de los datos lo siguiente:

a. El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
b. Los derechos que le asisten como titular.
c. La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación en por los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el responsable o encargado del tratamiento.

La autorización es una declaración que informa al titular de los datos personales:

- Quién recopila (responsable o encargado)
- Qué recopila (datos que se recaban)
- Para qué recoge los datos (las finalidades del tratamiento)
- Cómo ejercer derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados
- Si se recopilan datos sensibles

Si cualquiera de los datos personales es requerido por una persona fuera del desarrollo normal de las actividades de FONDAR, éste debe contar con la autorización escrita del asociado, cliente o proveedor, previo a la entrega de los datos. La misma autorización debe solicitarse al momento de vinculación del asociado o transacción solidaria con éste o negociación con el cliente o proveedor, deudores solidarios, y demás personas naturales y jurídicas que intervengan en los actos de FONDAR. FONDAR adoptará las medidas necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos. Todos los ajustes realizados al contenido de la autorización deberán siempre contar con revisión previa del representante legal de FONDAR.

3.2.1 Aviso de Privacidad. El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, que es puesto a disposición del titular para el tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se informa al titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
La Ley 1581 de 2012, conocida como Ley de Protección de Datos Personales, incluye disposiciones generales de obligatorio cumplimiento por tal razón, mediante un aviso de privacidad publicado por cualquier medio de comunicación permanente, se informa que FONDAR no comparte información personal con terceros, salvo en lo que atañe al correcto desarrollo de los contratos y negocios jurídicos celebrados con ellos, así como para las finalidades que autoricen y para los casos permitidos por ley. Así mismo, FONDAR divulga y da a conocer en sus asociados, clientes y proveedores, las políticas para la Protección de Datos Personales, al momento en que la relación comercial es establecida y la misma se mantiene en la gestión documental de FONDAR para libre consulta. De igual manera, se le informa a los asociados, clientes y proveedores al momento de establecer la relación, la ubicación de las políticas y procedimientos de tratamiento de datos personales.
El aviso de privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

1. La identidad, domicilio y datos de contacto del **responsable del tratamiento**.
2. El tipo de **tratamiento** el cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
3. Los mecanismos generales dispuestos por el **responsable** para que el **titular** conozca la política del tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella.

3.2.2 Medios para otorgar la autorización. La autorización puede darse y hacerse constar en un documento físico, electrónico, mensaje de datos, sitio Web o en cualquier otro que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo, que permita manifestar el consentimiento de manera tal que permita concluir de manera inequívoca, que de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos.

3.2.3 Prueba de la autorización. FONDAR utilizará los mecanismos con que cuenta actualmente, e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos.

3.2.4 Casos en que no se requiere la autorización. La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.

- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

3.3 DERECHO DE LOS TITULARES

3.3.1 Derecho de acceso. FONDAR garantiza el derecho de acceso conforme a la Ley 1581 de 2012, solamente a los titulares de datos personales, para este propósito verificará la identidad del titular, la legalidad de la representación, poniendo a disposición los respectivos datos personales tratados, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo los electrónicos que permitan el acceso directo del titular de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

3.3.2 Derecho de consulta. Los titulares de los datos personales podrán consultar la información de carácter personal que repose en cualquier base de datos de FONDAR. En consecuencia, FONDAR garantiza el derecho de consulta conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 exclusivamente sobre los datos personales, sensibles y de menores correspondientes a personas naturales, suministrando a los titulares de estos datos personales la información contenida en cada una de las bases de datos correspondientes y que estén bajo el control de FONDAR.

Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales, FONDAR garantiza:

- Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes y seguros;
- Establecer formularios, sistemas y otros métodos que se informarán en el Aviso de Privacidad;
- Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que se encuentren en operación.

Independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, éstas serán tramitadas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. En el evento en el que una solicitud de consulta no pueda ser atendida dentro del término antes señalado, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo las razones por las cuales no se ha dado respuesta a su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

3.3.3 Derecho a reclamar. El titular de datos personales que correspondan a una persona natural y considere que la información contenida o almacenada en una base de datos, puede ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes y principios contenidos en la normatividad sobre Protección de Datos Personales. En tal sentido, podrán presentar reclamación ante el responsable o encargado del tratamiento de FONDAR.

Si el reclamo estuviese incompleto, el titular lo podrá completar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo, para que subsane las fallas o errores.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información solicitada, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de recibido reclamo que no sea competencia de FONDAR para resolverlo, se dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez FONDAR haya recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido. El término máximo para resolver la reclamación es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo, cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, FONDAR informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

3.3.4 Derecho a la rectificación y actualización de datos. FONDAR se obliga a rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de carácter personal que corresponda a personas naturales, que resulte incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y lo términos antes señalados. Al respecto, FONDAR tendrá en cuenta lo siguiente:

a. En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
b. FONDAR, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando beneficien al titular de los datos personales. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que FONDAR considere pertinentes y seguros.
c. FONDAR, podrá establecer formularios, formatos, sistemas y otros métodos, que serán informados en el “Aviso de Privacidad” y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web u oficinas de FONDAR.

3.3.5 Derecho a la supresión de datos. El titular de datos personales, tiene el derecho en todo momento, a solicitar a FONDAR, la supresión (eliminación) de sus datos personales, teniendo en cuenta los siguientes supuestos:

a. Que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.
b. Que hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron captados.
c. Que se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos.

Esta supresión implica la eliminación o borrado seguro, total o parcial, de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por FONDAR.

El derecho de supresión no es un derecho absoluto, y FONDAR como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

a. El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
b. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
d. Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

3.3.6 Derecho a revocar la autorización. Todo titular de datos personales que correspondan a personas naturales, puede revocar en cualquier momento, el consentimiento al tratamiento de éstos, siempre y

cuando, no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, FONDAR ha establecido mecanismos sencillos y gratuitos que le permiten al titular revocar su consentimiento.

En los casos que sea posible la revocatoria de la autorización, se atenderá bajo las siguientes dos modalidades:

a. **Total**: Sobre la totalidad de finalidades consentidas, esto es, que FONDAR debe dejar de tratar por completo los datos del titular de datos personales.
b. **Parcial**: Sobre ciertas finalidades consentidas como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. En este caso, FONDAR deberá suspender parcialmente el tratamiento de los datos del titular. Se mantienen entonces otros fines del tratamiento que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada, puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

El derecho de revocatoria no es un derecho absoluto y FONDAR como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

a. El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
b. La revocatoria de la autorización del tratamiento obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular, para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
d. Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

3.2.7 Protección de datos en la recepción de datos de terceros. Por su parte, FONDAR al momento de recibir datos de terceros y actuar como encargada del tratamiento de datos de carácter personal, verifica que la finalidad de los tratamientos autorizados por el titular o permitidos se encuentran vigentes y que el contenido de la finalidad esté relacionada con la causa por la cual se va a recibir dicha información personal de parte del tercero; pues solo de este modo estará facultado para recibir y tratar dichos datos personales.

3.4 PROCEDIMIENTOS

3.4.1 Consultas. Se debe enviar una comunicación sea física en la sede de FONDAR o electrónica a fondar@rcntv.com.co, esta debe contener como mínimo fecha de solicitud, dirección de contacto, correo electrónico y teléfono para efectos de notificación, la manifestación clara y precisa de la solicitud (Consulta, Modificación o Supresión), detalle claro de los datos a consultar, modificar o suprimir. Este comunicado deberá estar acompañado de la fotocopia del documento de identificación o carta de autorización o documento autenticado que acredite la representación, si es el caso, acompañado de la copia de documento de identificación del representante o autorizado.

Independientemente del mecanismo que se implemente para la atención de solicitudes de consulta, éstas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo.

En el evento en el que una solicitud de consulta no pueda ser atendida dentro del término antes señalado, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo las razones por las cuales no se ha dado

respuesta a su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

3.4.2 Reclamos. El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión; o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la normatividad sobre Protección de Datos Personales; podrán presentar un reclamo ante el responsable del tratamiento.

El reclamo lo podrá presentar el titular teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y las presentes reglas:

a. Si el reclamo estuviese incompleto, el titular lo puede completar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que se subsanen las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
b. En el caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, se dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
c. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles

Así mismo el titular de la información puede ejercer en cualquier momento estos derechos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello por FONDAR para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
b. FONDAR, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando beneficien al titular de los datos. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que FONDAR considere pertinentes.
c. FONDAR, podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos, que serán informados en el Aviso de Privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web.
d. Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta al titular y no se acredite que la misma actúa en representación legitima, se tomara como no presentada.

El titular de datos personales tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a FONDAR la supresión de sus datos personales cuando:

a. Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
b. Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
c. Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados

3.4.2.1 Requisitos para la atención de Reclamos, Rectificaciones, Actualización o Supresión de datos.

Se debe enviar una comunicación sea física en la sede de FONDAR o electrónica a fondar@rcntv.com.co, esta debe contener como mínimo fecha de solicitud, dirección de contacto, correo electrónico y teléfono

para efectos de notificación, la manifestación clara y precisa de la solicitud (Consulta, Modificación o Supresión), detalle claro de los datos a consultar, modificar o suprimir. Este comunicado deberá estar acompañado de la fotocopia del documento de identificación; o carta de autorización o documento autenticado que acredite la representación, si es el caso, acompañado de la copia de documento de identificación del representante o autorizado.

El término máximo para atenderlo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

3.4.3 Revocar autorización. Todo titular de datos personales puede revocar, en cualquier momento, el consentimiento al tratamiento de éstos siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual, FONDAR deberá establecer mecanismos sencillos y gratuitos que le permitan al titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

Se deberá tener en cuenta que existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse. La primera, puede ser sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que FONDAR deba dejar de tratar por completo los datos del titular; la segunda, puede ocurrir sobre tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para fines publicitarios, campañas, cursos entre otros. Con la segunda modalidad, esto es, la revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamientos que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada, puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

3.4.3.1 Requisitos para la atención de revocatoria de autorizaciones.

Se debe enviar una comunicación sea física en la sede de FONDAR o electrónica a fondar@rcntv.com.co, esta debe contener como mínimo fecha de solicitud, dirección de contacto, correo electrónico y teléfono para efectos de notificación, la manifestación clara y precisa de la solicitud (Consulta, Modificación o Supresión), detalle claro de los datos a consultar, modificar o suprimir. Este comunicado deberá estar acompañado de la fotocopia del documento de identificación; o carta de autorización o documento autenticado que acredite la representación, si es el caso, acompañado de la copia de documento de identificación del representante o autorizado.

El término máximo para atenderlo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

3.5 PROCEDIMIENTO ANTE UN POTENCIAL EVENTO DE FUGA DE INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES.

Para efectos de este documento se entenderá como un potencial evento de fuga de información como cualquier incidente de adquisición, uso o revelación de información personal de asociados, empleados, proveedores, clientes o intermediarios, no autorizada y que comprometa la seguridad, integridad y confidencialidad de esa información, creando un riesgo para el asociado, empleado, proveedor, cliente o intermediario.
Por ejemplo:

- Un empleado que accede a la información de un asociado, empleado, proveedor, cliente o intermediario por fuera del ejercicio de sus funciones laborales.
- La pérdida o hurto de un computador que contenga información personal no encriptada.
- Información personal del asociado, empleado, proveedor, cliente o intermediario enviada por error a un fax o dirección de correo.

Cualquier potencial evento de fuga de información deberá ser reportada a la gerencia de FONDAR en todo caso en un máximo de dos días hábiles contados desde la fecha del descubrimiento de los hechos. Si la fuga involucra una situación de pérdida o hurto de un computador, deberá igualmente ser reportada a la gerencia de FONAR. A juicio de la gerencia, si la posible fuga de información constituye una violación a los códigos de seguridad, deberá informarlo a la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia y/o la Superintendencia de Economía Solidaria.

3.6. CONSERVACIÓN DE DATOS DIGITALES.

La documentación correspondiente al asociado, empleado, proveedor, cliente o intermediario que se encuentra digitalizada (escaneada) y cargada en sistema tendrá un tiempo de conservación de 10 años después de finalizada la relación contractual. Posteriormente se procederá a su eliminación.

3.7. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS.

Los documentos que el asociado, empleado, proveedor, cliente o intermediario entregue con la finalidad de ser tratados dentro del desarrollo de la actividad normal de FONDAR no serán sujeto de devolución.

3.8. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.

FONDAR capacitará a su personal por lo menos una vez cada año, respecto del contenido de este documento para garantizar la seguridad, confidencialidad, veracidad e integridad de los datos personales de sus asociados, empleados, proveedores, clientes o intermediarios. Cada capacitación contará con un listado de los asistentes así como del contenido programático de las mismas.

3.9. SANCIONES.

El incumplimiento de las políticas y procedimientos adoptados en materia de protección de datos personales por parte de los empleados de FONDAR se considera falta grave y como tal será sancionado de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y los Estatutos de FONDAR, al margen de las sanciones que puedan darse por violación de normas de carácter penal o administrativo sancionatorio.

CAPITULO IV.
VIGENCIA Y CONTACTOS

El presente Manual rige a partir del primero (01) de Agosto de 2016 y FONDAR podrá modificar los términos y condiciones del presente documento de políticas y procedimientos en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, los decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

En caso de dudas sobre este reglamento, comuníquese con El Fondo de Empleados de RCN TELEVISION - FONDAR o envíe su consulta directamente o través de los siguientes canales de comunicación: Conmutador: 4208489, mediante comunicación escrita a través del correo electrónico: fondar@rcntv.com.co o personalmente en la Oficina del Fondo de Empleados de RCN TELEVISION - FONDAR. Dirección oficinas: Calle 9 A N° 65-40 Protección de Datos Personales.

4.1 APROBACION

El presente **REGLAMENTO INTERNO DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, fue adoptado por la Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE RCN TELEVISION – FONDAR, en reunión ordinaria celebrada el día xx del mes de xxxxx del año 2016, según consta en el Acta No. Xxx.

Para constancia firman

Presidente Junta Directiva

Secretario